



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1073-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-069098, que corre mediante Sistema SISTRAD 2.0, con Oficio N° 01289-2024-R-UNJFSC de fecha 19 de setiembre de 2024 del Rectorado, solicitando dar cuenta al Consejo Universitario de la emisión de la **Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0049-2024-P-CU-UNJFSC**, de fecha 13 de setiembre de 2024, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 01 de octubre de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0049-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 13 de setiembre de 2024, se resuelve: *"Artículo 1°.-ACUMULAR, los Expediente 2024-051594 y 2024-060551, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 160°, del Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N°004-2019-JUS. Artículo 2°.-TENER POR CULMINADA, la licencia sin goce de haber, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N°0831-2023-CU-UNJFSC, de fecha 11 de agosto de 2023, otorgada al docente ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ, docente principal a*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1073-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de octubre de 2024

dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras la designación, por culminación de la designación como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a través de la Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", a partir del 18 de julio de 2024. Artículo 3°.-TENER POR APROBADO, la reincorporación de ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ, como docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, plaza AIRHSP N° 000957, a partir del 18 de julio del 2024. Artículo 4°.- DISPONER, al Vicerrectorado Académico, Oficina de Recursos Humanos, y demás oficinas y unidades técnicas que resulten competentes, para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente. (...).";

Que, mediante expediente administrativo del visto el señor Rector comunica que habiéndose emitido la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0049-2024-P-CU-UNJFSC, solicita que se proceda a dar cuenta al Consejo Universitario, para su correspondiente ratificación;

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario Presencial de fecha 01 de octubre de 2024**, el Titular del Pliego en su calidad de Presidente de dicho Colegiado, da cuenta de la emisión de la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0049-2024-P-CU-UNJFSC; y, ante el sustento debido, acuerda, entre otros acuerdos, lo siguiente: **"Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0049-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 13 de setiembre de 2024, que en sus Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5 resuelven lo siguiente: "Artículo 1º.- ACUMULAR, los Expediente 2024-051594 y 2024-060551, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 160°, del Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N°004-2019-JUS. Artículo 2°.-TENER POR CULMINADA, la licencia sin goce de haber, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N°0831-2023-CU-UNJFSC, de fecha 11 de agosto de 2023, otorgada al docente ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras la designación, por culminación de la designación como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a través de la Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", a partir del 18 de julio de 2024. Artículo 3°.-TENER POR APROBADO, la reincorporación de ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ, como docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, plaza AIRHSP N°000957, a partir del 18 de julio del 2024. Artículo 4°.-DISPONER, al Vicerrectorado Académico, Oficina de Recursos Humanos, y demás oficinas y unidades técnicas que resulten competentes, para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente. Artículo 5°.-NOTIFICAR, la presente resolución a ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ, para su conocimiento y fines pertinentes.";**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1073-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de octubre de 2024

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 01 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0049-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 13 de setiembre de 2024, que en sus Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, resuelven lo siguiente:

“Artículo 1º.- ACUMULAR, los Expediente **2024-051594 y 2024-060551**, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 160°, del Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N°004-2019-JUS.

Artículo 2º.- TENER POR CULMINADA, la licencia sin goce de haber, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N°0831-2023-CU-UNJFSC, de fecha 11 de agosto de 2023, otorgada al docente **ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras la designación, por culminación de la designación como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a través de la Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, a partir del 18 de julio de 2024. Artículo

Artículo 3º.- TENER POR APROBADO, la reincorporación de **ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ**, como docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, plaza AIRHSP N°000957, a partir del 18 de julio del 2024.

Artículo 4º.- DISPONER, al Vicerrectorado Académico, Oficina de Recursos Humanos, y demás oficinas y unidades técnicas que resulten competentes, para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 5º.- NOTIFICAR, la presente resolución a **ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ**, para su conocimiento y fines pertinentes.”.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1073-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de octubre de 2024

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,


Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1073-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 10 de Octubre del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 26

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
E.P DE ECONOMIA Y FINANZAS-FACULTAD CONTABLES
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ECONOMIA Y FINANZAS-FACULTAD CONTABLES
VALENZUELA MUÑOZ, ALBERTO
ARCHIVO
- / STD2775